

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE TECH EDUCATION RIGHTS & TECHNOLOGIES S.L.U Y UGT SERVICIOS PÚBLICOS CANARIAS**

En la ciudad de Madrid, a 13 de mayo de 2024.

### **REUNIDOS**

De una parte, **D. /Dña. Francisco Javier Bautista Yanes** mayor de edad, con NIF 43821088Q, en representación de la central sindical **UGT SERVICIOS PÚBLICOS CANARIAS**, con CIF G-78085149Q, domicilio en C/ Méndez Núñez, 84 - 3ª planta y, en calidad de Secretario General, con capacidad legal suficiente para llevar a cabo el presente convenio de colaboración.

Y por la otra **TECH EDUCATION RIGHTS & TECHNOLOGIES S.L.U**, domiciliada en Avenida de Taco, 164, 38108, San Cristóbal de la Laguna, Santa Cruz de Tenerife, y CIF B76755842, y en su representación la **Srta. Raquel Carballo Barrios**, con NIF 43.828.756W en calidad de administrador mancomunado del centro y en virtud de las facultades que le corresponden por su cargo.

Las personas reunidas intervienen en función de sus respectivos cargos y en uso de las facultades que tienen conferidas, se reconocen mutua capacidad legal para la celebración del presente acuerdo y,

### **EXPONEN**

1- Que la Unión General de Trabajadores de los Servicios Públicos de Canarias, en adelante **UGT SP CANARIAS**, tiene entre sus fines velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones de los afiliados en su ejercicio profesional, contribuyendo al alcance de la adecuada satisfacción de los intereses generales en relación con el ejercicio de la profesión.

2- Que la **UGT SP CANARIAS** está interesada en suscribir un convenio con **TECH EDUCATION RIGHTS & TECHNOLOGIES S.L.U**, para contribuir al perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación permanente de los afiliados.



**3.** Que **TECH EDUCATION RIGHTS & TECHNOLOGIES S.L.U** es una Universidad de formación de carácter nacional, que nace para gestión de formación en los diferentes sectores: Sanidad, Derecho, Deporte, Educación, Enfermería, Informática etc...

**4.** Que **TECH EDUCATION RIGHTS & TECHNOLOGIES S.L.U** está dispuesta a proporcionar a los afiliados de **UGT SP CANARIAS** un catálogo de acciones formativas acreditadas por la universidad en los distintos sectores.

**5.** Que, partiendo de las manifestaciones anteriores, ambas partes comparecen y acuerdan la suscripción del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que se regirá por las siguientes,

### **CLAÚSULAS**

#### **PRIMERA. - OBJETO.**

Los objetivos de este convenio son:

- 1.** Perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación permanente de los afiliados.
- 2.** Promoción, divulgación y fomento de formación destinada a adquirir, mantener o mejorar la competencia de los afiliados para el desarrollo de la práctica profesional en su ámbito específico de conocimiento y actuación.
- 3.** Ejecución de acciones formativas que surjan en el ámbito de la investigación, estudios y formación sobre el sector sanitario en general, y sobre el desempeño de la profesión en particular y así como en otros sectores.
- 4.** Fomento de la formación continua y de calidad como elemento clave para el desarrollo de las actividades profesionales y la adecuada atención a los ciudadanos

#### **SEGUNDA. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

En virtud del ámbito competencial y geográfico de una de las partes, las actuaciones derivadas del presente convenio se centrarán, fundamentalmente, en la comunidad autónoma



de Canarias, pudiéndose actuar fuera de estos límites en función de relaciones o cooperaciones con otras instituciones de ámbito superior y siempre respecto a los contenidos enumerados en la cláusula anterior.

### **TERCERA. - OBLIGACIONES DE UGT SP CANARIAS**

**A)** Difundir, previo acuerdo con **TECH EDUCATION RIGHTS & TECHNOLOGIES S.L.U**, al público en general, por los medios habituales de que dispone, la existencia de este convenio de colaboración, donde debe figurar el nombre comercial **TECH UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**.

**B)** Incluir en la parte abierta de su página WEB y en la forma que se establezca, una referencia genérica a “**TECH UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**”. y en particular a este convenio, así como un banner que facilite información permanente a sus afiliados de las actividades.

### **CUARTA. - OBLIGACIONES DE TECH EDUCATION RIGHTS & TECHNOLOGIES S.L.U**

**A)** Difundir previo acuerdo con **UGT SP CANARIAS** al público en general, por los medios habituales de que dispone, la existencia de este convenio de colaboración.

**B)** Incluir en la parte abierta de su página WEB y en la forma que se establezca, una referencia genérica a **TECH UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**, y en particular a este convenio, así como un banner que facilite información permanente a sus afiliados de las actividades.

**C)** Aplicación de un descuento de un **35%** en acciones formativas online a los afiliados de **UGT SP CANARIAS**, no siendo acumulable con otras promociones.

**D)** Si **UGT SP CANARIAS** estuviese interesada en la compra de cursos para sus afiliados, se suscribirá un anexo al convenio donde se detallará precio, número de horas, tipo de acreditación de la formación, metodología, número de alumnos, fecha de inicio y finalización.

**E)** Las condiciones de acceso a la aplicación del descuento podrán ser modificadas por **TECH EDUCATION RIGHTS & TECHNOLOGIES S.L.U** de conformidad con las características de la acción formativa, previa comunicación a **UGT SP CANARIAS**.

**F)** Las condiciones de acceso a la aplicación del descuento, podrán ser modificadas por **TECH EDUCATION RIGHTS & TECHNOLOGIES S.L.U** de conformidad con las características de la acción formativa y órgano acreditador, previa comunicación a **UGT SP CANARIAS**. Colaboración en la publicidad (trípticos, carteles, etc.) de las diferentes acciones formativas, actividades y servicios derivados de este acuerdo, que organice **UGT SP CANARIAS** con la



inserción del logotipo de **TECH EDUCATION RIGHTS & TECHNOLOGIES S.L.U.**, bajo la fórmula “Con la colaboración de...” y con previa autorización.

**G) Colaboración en la organización y desarrollo de las diferentes actividades que organice la UGT SP CANARIAS.**

#### **QUINTA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

Este Convenio Marco no conlleva obligación económica alguna para ninguna de las partes firmantes. Cada proyecto o actuación enmarcada en este Convenio será objeto de un anexo específico que deberá contener como mínimos los siguientes aspectos:

1. Definición de las acciones formativas que se incluyen en la promoción
2. Descripción del plan de trabajo, fases del mismo y cronología de su desarrollo
3. Presupuesto total con especificación de las aportaciones de cada entidad
4. Normas para la ejecución y seguimiento del proyecto

#### **SEXTA. - ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Se establece la creación de una Comisión Mixta de seguimiento y ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, y que estará formada por un representante de cada entidad firmante.

Con el fin de velar por el buen cumplimiento de este convenio y su adecuación a los intereses de las entidades firmantes, se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por los representantes de **UGT SP CANARIAS** y de **TECH EDUCATION RIGHTS & TECHNOLOGIES S.L.U.** A estos efectos, **UGT SP CANARIAS** designa a Don/Doña \_\_\_\_\_ y **TECH EDUCATION RIGHTS & TECHNOLOGIES S.L.U.** a Don Juan Ignacio Cias Naveda, respectivamente, como miembros de la mencionada Comisión de Seguimiento.

El régimen ordinario de las reuniones de las Comisión de Seguimiento será anual y sus acuerdos se tomarán por consenso de ambas partes. Sin perjuicio de la periodicidad ordinaria de las reuniones, podrán convocarse con carácter de extraordinario tantas como sean necesarias mediante solicitud escrita de cualquiera de las partes de este convenio.



## SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

**UGT SP CANARIAS** se comprometen a cumplir con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo debiendo de implementar para ello medidas técnicas y organizativas con el objeto, de tratar los datos conforme a la normativa vigente.

### DURACIÓN.

El presente convenio entrará en vigor, previa ratificación de los órganos decisorios de ambas entidades, en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, renovable anualmente salvo renuncia de cualquiera de las partes.

En todo caso, se finalizarán las actuaciones que se encuentren en ejecución.

Y en testimonio de conformidad con todo lo anteriormente expresado, firman ambas partes el presente Convenio Marco en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.



Doña Raquel Carballo Barrios  
Administrador mancomunado  
TECH EDUCATION RIGHTS &  
TECHNOLOGIES S.L.U

Don Francisco J. Bautista Yanes  
Secretario General

**UGT**  Servicios  
Públicos  
Canarias